

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 217-2022-CG

DICE:

“SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2022, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades cuyos Órganos de Control Institucional serán incorporados a la Contraloría General de la República de conformidad con la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, a efectos de optimizar su implementación en el marco del fortalecimiento de dichos órganos de control.

(...).”

DEBE DECIR:

“SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, durante el año fiscal 2022, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades con Órganos de Control Institucional, en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, a efectos de optimizar su implementación para el fortalecimiento de dichos órganos de control.

(...).”